



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Suministro de Combustible Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central para el ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>D8M0962</b>
---	--	--

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Suministro de Combustible Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central para el ejercicio 2019, solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061104 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000655-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de noviembre de 2018.

**I.7.-** Con fecha 20 de diciembre de 2018 , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E269-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.


**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 222167.

**II.2.-** Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,969 de fecha 2 de agosto 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>D8M0962</b>
---	--	--

número 222167 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La comercialización de gasolinas y diésel suministrados por Pemex Refinación, así como la comercialización de aceites lubricantes marca Pemex. De Conformidad con la Escritura Pública número 81,531 de fecha 29 de marzo de 2012.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CGP-970522-EE4**.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Thiers, número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, teléfono 5262-3800 extensiones 3827, 3119 y 3837, correos electrónicos: [vruiz@hidrosina.com.mx](mailto:vruiz@hidrosina.com.mx), [ivillazon@hidrosina.com.mx](mailto:ivillazon@hidrosina.com.mx), [jramirez@hidrosina.com.mx](mailto:jramirez@hidrosina.com.mx) y [mavibian@hidrosina.com.mx](mailto:mavibian@hidrosina.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Suministro de Combustible Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central para el ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$10,046,800.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$25,117,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>D8M0962</b>
---	--	--

conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento

“EL PROVEEDOR” presentará sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos.

Dicha información será cotejada por “EL INSTITUTO” de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en el CFDI a 2 (dos) decimales.
- b) El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en el CFDI deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de los CFDI, a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 horas. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 de enero de 2019 e inhabilitarse el último minuto del día 31 de diciembre de 2019.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del “EL INSTITUTO”, los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.-** División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ubicada en calle Cozumel número 43, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador del presente contrato entregará a **"EL PROVEEDOR"** durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran para el presente contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o diésel).

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) a través de medio electrónico "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestarlo en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, conforme las estaciones de servicio integradas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados al Administrador del Contrato, la cual será firmada por los representantes de **"EL PROVEEDOR"** y por el Administrador del Contrato.

Mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en los Términos y Condiciones o con lo establecido en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Entrega de Medios Electrónicos y Asignación en Litros de Combustible.
- Listado de vehículos.
- Características Técnicas del Medio Electrónico.
- Características Físicas del Medio Electrónico.
- Activación del Medio Electrónico.
- Bloqueo de Medio Electrónico.
- Reposición de Medio Electrónico sin costo.
- Asignaciones Mensuales.
- Modificaciones de Suministro de Combustible.
- Comprobante Impreso.
- Sistema Informático.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

- Capacitación para la Operación del Sistema.
- Reportes del Servicio.
- Supervisión.
- Comunicación entre las Partes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. y el IEPS, hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente a los porcentajes 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) y 1.5% (uno punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a cada concepto señalado en el numeral XIII de los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**D8M0962**


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>D8M0962</b>
---	--	--

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el Administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica, Relación de Estaciones de Servicio y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **04 de enero de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE**  
**C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**  
Representante Legal

**NMV/JMHN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
D8M0962**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE  
ACLARACIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXCO**

## **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

### **1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, como a continuación se indica:

**Partida 1 (uno)** suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 265,554 Litros

Máximo la cantidad de 664,274 Litros

**Partida 2 (dos)** suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 596,390 Litros

Máximo la cantidad de 1,493,787 Litros

Para efectos de la cotización en el Anexo 1.1- "Histórico de consumo en litros 2016 al 2018" y Anexo.-1.2 "Estimado de consumo en litros para 2019" se indican las cantidades de litros aproximadas para cada partida.

### **2.- ENTREGA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ASIGNACION EN LITROS DE COMBUSTIBLE**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del **"EL INSTITUTO"**, los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio.

El Administrador de cada uno de los contratos entregará a **"EL PROVEEDOR"** durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con la cantidad de medios electrónicos que se requieran por cada contrato, sin



costo para "EL INSTITUTO"; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o Diésel).

### 3.- LISTADO DE VEHÍCULOS

El Administrador del Contrato proporcionará durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo a "EL PROVEEDOR" el listado de vehículos a los que se dotará de combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel), por partida. Cabe hacer mención que la lista que se entrega pueden surgir modificaciones por incrementos en la plantilla vehicular.

### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO



El medio electrónico requerido deberá contar y almacenar cuando menos la siguiente información:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Código de Acceso (NIP)	X	X
Número de medio electrónico	X	X
Nombre del Instituto	X	X
Descripción del Centro de Costos (Area del IMSS)	X	X
Número de Centro de Costos	X	N/A
Número económico del vehículo	X	N/A
Placas del vehículo	X	X
Litros máximos mensuales autorizados	X	X
Tipo de combustible autorizado	X	N/A
Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo	X	N/A

### 5.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Número del medio electrónico	X	X
Instituto Mexicano del Seguro Social	X	X
Número económico del vehículo	X	N/A
Tipo de combustible autorizado	X	X
Area administradora del contrato (Nivel Central)	X	X

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>Número LA-050GYR019-E269-2018</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	---	---	---

## 6.- ACTIVACIÓN DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico solicitado deberá ser activado por “EL PROVEEDOR” a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

En caso de solicitar un nuevo medio electrónico durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregarlo “EL INSTITUTO” con los datos del vehículo y activado para su uso inmediato.

## 7.- BLOQUEO DE MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico propuesto deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita su bloqueo por parte del personal que designe el Administrador del contrato; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

## 8.- REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

A solicitud del Administrador del contrato de Nivel Central o la persona que estos designen respectivamente, “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo adicional para “EL INSTITUTO” la reposición del medio electrónico hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito, en la oficina del Área de Servicios Administrativos ubicada; en Cozumel número 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06700. De igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plantilla vehicular.

## 9.- ASIGNACIONES MENSUALES

“EL PROVEEDOR” deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad de litros autorizados a cada vehículo, así como cancelar los litros no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### 10.- MODIFICACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El Administrador del contrato de Nivel Central, será el único facultado para ingresar al sistema informático proporcionado por "EL PROVEEDOR" para realizar modificaciones a los litros asignados mensualmente y autorizados para cada unidad. Sin perjuicio de que dicho Administrador se auxilie con otros servidores públicos, de conformidad con el numeral 5.3.15., último párrafo de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 11.- COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por "EL PROVEEDOR", deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Fecha	X	X
Hora	X	X
Estación de servicio en donde se efectuó la carga	X	X
Tipo de combustible	X	X
Precio oficial por litro	X	X
Cantidad de litros suministrados	X	X
Valor en pesos por los litros suministrados	X	X
Saldo disponible (en litros)	X	N/A
Kilometraje del vehículo	X	N/A
Placas del vehículo	X	N/A
Número económico del vehículo	X	X
Número del medio electrónico	X	X
Descripción del centro de costos (Área del IMSS)	X	X
Número de Centro de Costos	X	X
Excluir del comprobante el concepto propina	X	X

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-E269-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## **12.- SISTEMA INFORMÁTICO**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá poner a disposición del Administrador del contrato de Nivel Central y de los servidores públicos que designen, para realizar movimientos en línea tales como:

- Incrementos y/o decrementos en la asignación mensual de litros.
- Bloquear y/o desbloquear el medio electrónico.
- Cancelar el medio electrónico.
- Sustitución de vehículo para suministro de combustible (gasolina <92 Octanos o diésel).
- Consultar y generar reportes de los movimientos (históricos) que se efectúen durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones mensuales, cargas, trasposos, incrementos, decrementos, bloqueos, cancelaciones, entre otras.

**“EL PROVEEDOR”** es el responsable de las licencias del software que se utilice para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

## **13.- CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**

**“EL PROVEEDOR”** deberá de capacitar a todos los usuarios que el área administradora designe, tres días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del Sistema.

## **14.- REPORTES DEL SERVICIO**

**“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica deberá anexar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico, cada uno de los reportes que se detallan a continuación, mismos que forman parte del Anexo Técnico como Anexos A y B.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0053

NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Reporte de medios electrónicos reemplazados (daño, extravío o robo).	Anexo A	Mensual	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.
Reporte de asignaciones mensuales autorizadas.	Anexo B	Mensual	3 días naturales hábiles posteriores al mes subsecuente del servicio.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Anexo 1.1. HISTÓRICO DE CONSUMO EN LITROS (2016-2018)**

2016					
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	599,310	1,498,275
		DIESEL		92,410	231,024
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	189	473
		TARJETAS MAESTRAS		2	5
2017					
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	700,000	1,750,000
		DIESEL		12,000	30,000
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	168	420
		TARJETAS MAESTRAS		3	6
2018					
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	200,000	500,000
		DIESEL		5,554	13,885
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	137	343
		TARJETAS MAESTRAS		3	7
2	SERVICIOS PÚBLICOS NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	550,800	1,377,000
		DIESEL		11,246	28,115
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	52	130
		TARJETAS MAESTRAS		-	-



**Anexo 1.2**  
**CONSUMO EN LITROS ESTIMADO**  
**(2019)**

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	260,000	650,000
		DIESEL		5,554	15,274
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	137	343
		TARJETAS MAESTRAS		3	7
2	SERVICIOS PÚBLICOS NIVEL CENTRAL	GASOLINA	LITRO	585,144	1,462,860
		DIESEL		11,246	30,927
		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	52	130
		TARJETAS MAESTRAS		-	-

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Convocatoria  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0055

**ANEXO B**

**REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS**

EN EL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2019

	CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA	LITROS ASIGNADOS PARA EL MES DE _____	FECHA DE INICIO DE LA DOTACION	FECHA DE EXPIRACION DE LA DOTACION
1						
2						
3						
4						
...						
...						
500						

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo 2.- Términos y condiciones.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019

#### I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Los contratos que se celebraran para cubrir las necesidades del Servicio de Suministro de Combustible para el ejercicio 2018, deberán ser abiertos, las características y especificaciones se encuentran descritas en el Anexo Técnico (Anexo 1) y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diesel), 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central, el presupuesto mínimo y máximo a ejercer será:

Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diesel), 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central, el presupuesto mínimo y máximo a ejercer será:

Para los efectos relacionados con la cotización es importante que se tomen en consideración los consumos históricos que se anexan dentro del Anexo Técnico. Asimismo resulta importante señalar que la volumetría que se proporciona en dichos anexos, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

#### II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyas características y especificaciones cubran el 100% de la demanda requerida en el Anexo Técnico (Anexo 1), por lo que será una sola fuente de abastecimiento. Así mismo se señala que la adjudicación será por partida.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

La vigencia del contrato será a partir del día 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

#### V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público; y 51 de su Reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales siguientes:

- 1.- Partida 1 (Gasolina<92 Octanos y Diesel), en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.
- 2.- Partida 2 (Gasolina<92 Octanos y Diesel), en la partida presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.

"EL INSTITUTO" formalizará con el licitante adjudicado dos contratos abiertos uno para Nivel Central por la partida 1, (42061101), y otro para Nivel Central por la partida 2, (42061104)

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## VII. PROPUESTA TÉCNICA

**"EL LICITANTE"** deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), así como la siguiente documentación que se describe a continuación:

- a) Curriculum vitae donde **"EL LICITANTE"** refiera que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.
- b) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato celebrado durante el último año de características similares.
- c) Deberá de proporcionar los nombres de cuando menos dos ejecutivos de cuenta con poder de decisión, proporcionando los siguientes datos:
  - Nombre completo.
  - Cargo.
  - Número de teléfono celular y radio.
  - Correo electrónico.

Los ejecutivos deberán atender las 24 horas del día durante los 365 días del año los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

- d) Entregar una relación de las estaciones de servicio de Gasolina<92 Octanos y/o Diésel propiedad del licitante o afiliadas donde se prestará el servicio (**Anexo 3**), que contenga de cada estación la siguiente información:
  - Número de contrato de la franquicia que tiene celebrado con Pemex Refinación y señalar bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente;
  - Número de estación;
  - Domicilio completo (Calle, Numero, Colonia, Municipio o Delegación, C.P. Entidad Federativa);
  - Número telefónico;
  - Indicación de que la estación de servicio acepta el uso del medio electrónico propuesto por el licitante.
  - Tipo de estación de servicio (Franquiciatario o Afiliada)

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





0057

Las estaciones de servicio contenidas en la relación deberán encontrarse ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

- e) En el caso de estaciones de servicio afiliadas al licitante, se deberá presentar el documento legal que acredite la afiliación de cada estación.
- f) "EL LICITANTE" deberá contar con al menos 1 (una) estación de servicio ubicada en un radio no mayor a 10 kilómetros de los inmuebles relacionados en la "Relación de inmuebles" (Anexo 2), mismo que deberá adjuntar a su propuesta técnica señalando las estaciones que cubran con el rango mencionado, lo cual se acreditara a través de Google Maps.
- g) Imagen en formato .jpg o .pdf en tamaño real, de 2 muestras del medio electrónico propuesto para el servicio de suministro de combustible (Gasolina < 92 Octanos y Diésel) con los requisitos y características mencionadas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- h) Presentar el documento en el que se acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-005-SCFI-2011**. "Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación" y **NOM-185-SCFI-2012**. "Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y verificación", para lo cual se deberá presentar copia de los documentos de aprobación de los Dispensarios de Gasolina respecto del modelo o prototipo vigente que se proponga de cada estación de servicio, expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.
- i) "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico cada uno de los reportes que se detallan en el numeral 14 del Anexo Técnico (Anexo 1).
- j) "EL PROVEEDOR" se obliga mediante escrito a entregar los dispositivos con las características que se señalan en el numeral 4 del Anexo Técnico (Anexo 1) como lo menciona en su propuesta técnica, al Administrador de cada contrato dentro del plazo de 15 días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio, en los domicilios señalados en el numeral VIII.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento de su propuesta, a excepción del solicitado en este inciso j).

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E269-2018</p>	 <p><b>MÉXICO</b></p> <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	
---	--	---

**VIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	NIVEL CENTRAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	COZUMEL No. 43, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06700.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador de cada uno de los contratos entregará a "EL PROVEEDOR" durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran por cada contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o diésel).

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en las estaciones de servicio presentadas en la relación mencionada en el numeral VII, inciso d, del presente documento.

**IX. CONDICIONES DE ENTREGA DEL MEDIO ELECTRÓNICO**

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados al Administrador de cada contrato, la cual será firmada por los representantes de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador de cada contrato que corresponda.

Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1), no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

**X. SUPERVISIÓN**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0058

## XI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcionen ambas partes.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto "EL PROVEEDOR" contará con 2 días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formulen los administradores del contrato.

## XII. PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

## XIII. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Convocatoria**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo técnico.	Dos días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo técnico.	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada 3 ocurrencias documentadas de sistema fuera de servicio en el mes.	2.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes.
3	Reporte de Medios Electrónicos remplazados (daño, extravió o robo), conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo A) del Anexo Técnico.	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en del Reporte de Medios Electrónicos Remplazados
4	Reporte de Asignaciones Mensuales autorizadas, conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo B) del Anexo Técnico.	3 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del Reporte se Asignaciones Mensuales.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

**XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS 0059

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### XVI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá cotizar el costo o porcentaje por concepto bonificación (si es el caso) y/o el costo o porcentaje por concepto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, que ofertará al Instituto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-050GYR019-E269-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El contrato se adjudicará al licitante que proponga el mayor monto o porcentaje de bonificación y/o el menor monto o porcentaje de comisión, en ese orden.

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones (Anexo 4).

### **XVII. VARIACIONES EN PRECIOS**

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

### **XVIII. PAGO**

“EL PROVEEDOR” del servicio presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el (Anexo 5), por el consumo efectuado a través de cada una de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al (Anexo 6).

Dicha información será cotejada por “EL INSTITUTO” de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en la factura a 2 decimales.
- b) El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en la factura deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. **0000**

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, ambas dependientes de La Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. Así mismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

#### **XIX. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017.

#### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del código fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0061

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

## XX. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## XXI. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

## XXII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en ese apartado.
- Vía correo electrónico.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### **XXIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE**

**“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 y 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

### **XXIV.- PARTIDAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**

La adjudicación del servicio será por 2 partidas. Se suscribirán 2 (dos) contratos, para el Nivel Central.

### **XXV. CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, se descalificará la propuesta de **“EL LICITANTE”** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

### **XXVI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0062

ANEXO 2

RELACIÓN DE INMUEBLES Y OFICINAS SERVICIO DE COMBUSTIBLE

No.	Descripción	Dirección Completa	Número de estación de Servicio y Dirección completa	Distancia en Km del inmueble	Partida 1 (uno) 4201301 "Combustibles y lubricantes para vehículos automotores" de Nivel Central.	Partida 2 (dos) 4201301 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.
1	Módulo de ambulancias No. 2	Av. 510 N° 100, Col. Unidad de Aragón, Delg. Gustavo A Madero				X
2	Módulo de ambulancias No. 8	Av. Circunvalación, Col. La Quebrada, Cuatitlán Izcalli, Edomex.				X
3	Módulo ambulancias CMH "Siglo XXI"	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delg. Cuauhtémoc				X
4	Módulo de ambulancias No. 7	Av. Culturas esquina Av. Renacimiento Col. Unidad el Rosero, Delg. Azcapotzalco				X
5	Coordinación Laboral	Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Calpuhiltán, Delg. Gustavo A. Madero			X	
6	Unidad Salud	Av. Insurgentes Sur 253, Col. Roma, Delg. Cuauhtémoc			X	
7	Reforma 476	Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			X	
8	Órgano Interno de Control	Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Delg. Álvaro Obregón			X	
9	Seguridad y Protección Civil	Calle Tlaloc N° 90, Col. Tlaxpana, Delg. Miguel Hidalgo			X	
10	Módulo de ambulancias No. 4	Calz. Del Hueso s/n, Col. Estación Coapa, Delg. Tlalpan				X
11	Conjunto Villa Coapa IMSS	Calz. Del Hueso s/n, Col. Estación Coapa, Delg. Tlalpan			X	
12	Módulo de ambulancias No. 3	Calz. I. Zaragoza 1812, Col. Guelatao de Juárez, Delg. Iztapalapa			X	
13	Conjuntos Durango	Durango 289, Col. Roma, Delg. Cuauhtémoc			X	
14	Dirección de Finanzas	Gobernador Tiburcio Morfín No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delg. Miguel Hidalgo			X	
15	Coordinación de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			X	
16	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Delg. Gustavo A. Madero			X	
17	Conjuntos Colonia	Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Delg. Cuauhtémoc			X	
18	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias	Mier y Pesado 120, Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez				X
19	Módulo de ambulancias No. 6	Plaza Niños Héroes s/n, Unidad Santa Fé, Delg. Álvaro Obregón				X
20	Módulo de ambulancias No. 5	Río Magdalena 289, Col. Aztatlan, Delg. Álvaro Obregón.			X	
21	Archivo y Correspondencia	Sabino 345, Col. Alampá, Delg. Cuauhtémoc				X
22	Módulo de ambulancias CMH "La Raza"	Setis y Saachila, Col. La Raza, Delg. Azcapotzalco			X	
23	Dirección de Administración	Sevilla No. 33, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			X	
24	Toledo y Toledo	Toledo 80 y 104, Toledo 10 y 21, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc				X
25	Módulo de ambulancias No. 1	Vía Morelos Km. 19.5 antigua carretera a Pachuca, Col. Tlupelac, Edomex.			X	
26	Transportes Terrestres (DSG)	Moleta No. 16, Col. Guerrero, Delg. Cuauhtémoc			X	
27	Transportes Terrestres (SNTSS)	Zamora 107, Col. Condesa, Delg. Cuauhtémoc				X

Nota: Se deberá señalar por lo menos 1 (una) estación de servicio, sin embargo, si en la misma zona existen mas de 1 (una) estación que cumplan con el requisito de ubicación < a 10 Km deberán señalarse en el anexo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0063

ANEXO 4  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de bonificación mensual	Monto o Porcentaje de comisión mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101		
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104		

Nota: El proveedor deberá cotizar en su propuesta, el costo o porcentaje por concepto de bonificación (si es el caso) y/o el porcentaje o monto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, en ese orden, que ofertará al instituto

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 5  
CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2019**

Mes	No. de Semana	Del día	A día	Fecha límite de entrega
ENERO	1	1	7	10
	2	8	15	18
	3	16	23	28
	4	24	31	05-feb
FEBRERO	5	1	7	12
	6	8	15	20
	7	16	23	27
	8	24	28	5 Mzo
MARZO	9	1	7	12
	10	8	15	20
	11	16	23	27
	12	24	31	04-abr
ABRIL	13	1	7	11
	14	8	15	18
	15	16	23	26
	16	24	30	3 May.
MAYO	17	1	7	10
	18	8	15	20
	19	16	23	28
	20	24	31	5 Jun.
JUNIO	21	1	7	12
	22	8	15	19
	23	16	23	26
	24	24	30	3 Jul.
JULIO	25	1	7	10
	26	8	15	18
	27	16	23	26
	28	24	31	05-ago
AGOSTO	29	1	7	12
	30	8	15	20
	31	16	23	28
	32	24	31	4 Ago.
SEPTIEMBRE	33	1	7	11
	34	8	15	19
	35	16	23	26
	36	24	30	4 Oct.
OCTUBRE	37	1	7	10
	38	8	15	18
	39	16	23	28
	40	24	31	5 Nov.
NOVIEMBRE	41	1	7	12
	42	8	15	20
	43	16	23	17
	44	24	30	03-dic
DICIEMBRE	45	1	7	11
	46	8	15	18
	47	16	23	27
	48	24	31	06-ene

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E269-2018

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0004

ANEXO 6

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA INDIVIDUAL O MAESTRA	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TONEL EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	DETALLE DE SITIO DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN		PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)	
1												
2												
3												
4												
...												
100												
TOTALES												

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del día 4 de diciembre de 2018, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E269-2018, para la contratación del servicio de "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) a través de Medios Electrónicos para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2019"; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2018, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número LA-050GYR019-E269-2018, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Escrito de interés	Solicitudes de aclaración
1	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C. V.	Si	1
		Total	1

Se anexa como parte integrante del presente aviso, la pantalla de CompraNet donde se aprecian los mensajes recibidos para la junta de aclaraciones.

A continuación, el área técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante, de la forma siguiente:

Licitante: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C. V.

(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------

1	XII. Deductivas Numeral 2 Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo Técnico"	¿Se solicita a la Convocante que la Deductiva 2 sea de \$5,000.00 por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes  Considerándose una ocurrencia cuando ésta sobrepase los 60 minutos.  O bien, sea del 1.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 (tres) ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes	No se acepta su solicitud respecto a que la Deductiva 2 sea de \$5,000.00 por acumulación de cada 3 recurrencias.  En cuanto a la consideración de que una recurrencia será cuando sobrepase los 60 minutos, dicha consideración no es aceptada y se señala que se considera recurrencia cuando sobrepase los 30 minutos.  Respecto a su solicitud de que la Deductiva 2 sea del
---	--	--	--

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0962**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, RELACIÓN DE ESTACIONES DE  
SERVICIO Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

000001

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E268-2018  
 "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Anexo 1.- Anexo Técnico - Anexo 4  
 Anexo 9  
 Formato de Propuesta Económica

Nº de Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de bonificación	Monto o Porcentaje de comisión
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.025% sobre el Consumo promedio mensual incluyendo el I.V.A. y el I.E.P.S.	0.00%
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.025% sobre el Consumo promedio mensual incluyendo el I.V.A. y el I.E.P.S.	0.00%

**Variaciones en los Precios.**

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina<92 Octanos y Diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y lo publicado por la C.R.E (Comisión Reguladora de Energía).

**Evaluación Económica:**

Se cotiza en nuestra propuesta el costo o porcentaje por concepto bonificación (si es el caso) y/o el costo o porcentaje por concepto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos ofertados al Instituto.

En el entendido de que los contratos se adjudicarán al licitante que proponga el mayor monto o porcentaje de bonificación y/o el menor monto o porcentaje de comisión, en ese orden.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

  
 Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte  
 Representante Legal  
 Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E269-2018  
 "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Económica

Consumo en litros estimado 2019

No. de Partida	Partidas	Tipo de combustible	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario sin I.V.A. Incluyendo I.E.P.S. */Precio Unitario	I.E.P.S.	Subtotal sin I.V.A.	I.V.A.	Total	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin I.V.A. Incluyendo I.E.P.S. */Precio Unitario	I.E.P.S.	Subtotal sin I.V.A.	I.V.A.	Total
1	(Gasolina<92 Octanos y Diésel), 42061104 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central	Gasolina<92 Octanos y Diésel	Litro	5,554	\$17.97	\$1,051,552.00	\$99,798.72	\$15,689.94	\$1,115,467.06	5,554	\$17.97	\$1,051,552.00	\$99,798.72	\$15,689.94	\$1,115,467.06
		Tarjetas Electrónicas	Pieza	137	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	137	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Tarjetas Misistras	Pieza	3	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					Subtotal Partidas		\$1,051,552.00	\$15,689.94	\$1,067,241.94				\$1,067,241.94	\$15,689.94	\$1,082,931.88

No. de Partida	Partidas	Tipo de combustible	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario sin I.V.A. Incluyendo I.E.P.S. */Precio Unitario	I.E.P.S.	Subtotal sin I.V.A.	I.V.A.	Total	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin I.V.A. Incluyendo I.E.P.S. */Precio Unitario	I.E.P.S.	Subtotal sin I.V.A.	I.V.A.	Total
2	(Gasolina<92 Octanos y Diésel), 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central	Gasolina<92 Octanos y Diésel	Litro	585,144	\$17.17	\$10,152,000.00	\$1,569,380.42	\$11,615,108.40	\$1,569,380.42	585,144	\$17.17	\$10,152,000.00	\$1,569,380.42	\$11,615,108.40	
							\$31,777.72	\$31,777.72	\$31,777.72				\$31,777.72	\$31,777.72	
		Tarjetas Electrónicas	Pieza	52	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	52	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	
		Tarjetas Misistras	Pieza	0	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	
					Subtotal Partida 2		\$10,243,805.10	\$1,601,407.64	\$11,848,912.74				\$11,848,912.74	\$1,601,407.64	\$13,450,320.38

\*Precios al 12 de diciembre de 2018, correspondientes a la Región 03, Estación HD-18, en la Alcablá Cuautitlan.

Total Importe Mínimo Partidas 1 y 2	\$14,811,273.06	\$17,125,590.40
-------------------------------------	-----------------	-----------------

Total Importe Máximo Partidas 1 y 2	\$37,103,669.58	\$5,797,202.21
-------------------------------------	-----------------	----------------

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800

000002



000003

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social",  
Propuesta Económica

**Partida 1**

Importe Máximo sin I.V.A. \$11,433,628.55 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.)

**Partida 2**

Importe Máximo sin I.V.A. \$25,670,041.03 (veinticinco millones seiscientos setenta mil cuarenta y un pesos 03/100 M.N.)

**Gran Total Partidas 1 y 2**

Importe Máximo sin I.V.A. \$37,103,669.58 (treinta y siete millones ciento tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.)

Para los efectos relacionados con la presente cotización se tomaron en consideración los consumos históricos que se anexan dentro del Anexo Técnico. Asimismo, se señala que la volumetría proporcionada en dichos anexos, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se consideran como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

## Condiciones Comerciales

**Disponibilidad presupuestaria.**

El Instituto cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos números.

**Partida 1 (Gasolina y Diésel),** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000001673-2019 en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.

**Partida 2 (Gasolina y Diésel),** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000000655-2019 en la partida presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.

**Objeto y alcance del procedimiento.**

**Objeto de la contratación.**

Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 de nuestra propuesta.

La prestación del servicio será acorde con lo descrito en el Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 2 Términos y Condiciones de nuestra propuesta.

Las cantidades a contratar son las indicadas en el Anexo 1 formato de anexo técnico el cual forma parte de nuestra propuesta.

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800

Página 3 de 9

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

000004

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Económica

**Descripción del Servicio.**

Servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de medio electrónico, para vehículos oficiales de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Partida 1 (uno)** Suministro de Gasolina<92 Octanos y Diésel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 265,554 Litros  
Máximo la cantidad de 664,274 Litros

**Partida 2 (dos)** Suministro de Gasolina<92 Octanos y Diésel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 596,390 Litros  
Máximo la cantidad de 1,493,787 Litros

Para efectos de la cotización en el Anexo 1.1- "Histórico de consumo en litros 2016 al 2018" y Anexo.-1.2 "Estimado de consumo en litros para 2019" se indican las cantidades de litros aproximadas para cada partida.

**Precios unitarios por tipo de combustible.**

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina<92 Octanos y Diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y lo publicado por la C.R.E (Comisión Reguladora de Energía).

**Tipo de Moneda.**

El servicio cotizado y los pagos a efectuar se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Costo por Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip Integrado.**

- Costo de emisión de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado: sin costo alguno.
- Costo de reposición o sustitución de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles al proveedor: sin costo alguno.
- Costo de reposición las tarjetas electrónicas por mal uso, robo o extravío: \$50.00 I.V.A. Incluido.

**Nota:** en caso de resultar adjudicados, Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., se compromete a reponer hasta dos Tarjetas Corporativas Inteligentes Hidrosina Plus con chip integrado por cada vehículo sin costo para el Instituto en caso de pérdida o daño en un plazo no mayor de 02 días hábiles, previa solicitud por escrito. Una vez que se hayan dado dos medios electrónicos por cada vehículo, los subsecuentes se considerarán como reposiciones con un costo de \$50.00 I.V.A. Incluido.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., contará con 2 días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formulen los administradores del contrato.

**Comisión por la prestación del servicio a través de Tarjeta Corporativa Inteligente.**

00.00% (cero por ciento) de comisión más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), calculada sobre el consumo real sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), e incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

R.F.C. CGP970522EE4

Página 4 de 9

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

000005

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Económica

**Bonificación.**

0.025% (cero punto cero veinticinco por ciento) de bonificación.

La bonificación se calculará sobre el consumo promedio mensual incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.). Al importe de bonificación se desglosará el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La bonificación se otorgará mediante nota de crédito aplicable en la última factura al vencimiento del contrato.

**Vigencia.**

La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

La vigencia del contrato será a partir del día 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

**Penal convencional.**

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "El Instituto" aplicará una penal convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La penal convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penales convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penales convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

Una vez cuantificado el monto de la penal convencional correspondiente, "El Instituto" por conducto del administrador del contrato, solicitará a Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

**Deductivas.**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo técnico.	Dos días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema Informático a través de Internet, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo técnico.	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada 3 ocurrencias documentadas de sistema fuera de servicio en el mes.	1.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800

Página 5 de 9



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

000006

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Económica

No.	Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
3	Reporte de Medios Electrónicos reemplazados (daño, extravió o robo), conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo A) del Anexo Técnico.	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en el Reporte de Medios Electrónicos Reemplazados
4	Reporte de Asignaciones Mensuales autorizadas, conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo B) del Anexo Técnico.	3 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del Reporte de Asignaciones Mensuales.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

#### Propuesta económica.

En la Propuesta Económica se cotiza el costo o porcentaje por concepto bonificación (si es el caso) y/o el costo o porcentaje por concepto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., oferta al Instituto.

El contrato se adjudicará al licitante que proponga el mayor monto o porcentaje de bonificación y/o el menor monto o porcentaje de comisión, en ese orden.

Al respecto, Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., utiliza el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones (Anexo 4).

#### Pagos.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el (Anexo 5), por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa, vía página web y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al (Anexo 6).

Dicha información será cotejada por "El Instituto" de acuerdo a los siguientes puntos:

- Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en la factura a 2 decimales.
- El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en la factura deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Nota. Los datos Centro de Costos y kilometraje no se contemplan en la factura, sin embargo, se reflejan en el Reporte de Consumo proporcionados ya sea vía página web y/o en Excel.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 07150, Ciudad de México, Tel. 5262 5800

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 6 de 9



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

000007

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Económica

Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., entregará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y RFC IMS-421231-I45, reuniendo los requisitos fiscales, e indicando número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., proporcionará al Administrador del Contrato:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, ambas dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor, acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. Así mismo, "El Instituto" aceptará de Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

000008

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Económica

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), presentará previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

**Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), presentará previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Anticipos.**

No pedimos anticipos.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

Consorcio Gasolinero Pus, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual presentará en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.5.1 y 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800

Página 8 de 9



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

000009

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR018-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Económica

**Partidas y Suscripción de Contratos**

La adjudicación del servicio será por 02 partidas. Se suscribirán 02 (dos) contratos, dos contratos para el Nivel Central.

**Ejercicio fiscal para la Contratación.**

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2019.

**Vigencia y sostenimiento de la Propuesta**

Estará vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Atentamente,

Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte  
Representante Legal  
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SW TEXIO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Línea de atención telefónica especializada  
 Teléfono 14-00000000-0000-0000

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.

"Contratación del servicio de suministro de Combustible (Gasolina) Octonon y Diséisel a través de Medio Espectáculo para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

## Directorio de Estaciones de Servicio de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

No.	Estación	Ubicación	Coordenadas	Horario	Características	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...

0000038



# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número de Adquisición de Bienes (Escribeno) 02.0 Clases y Diferencial a través de Medio Electrónico  
 para la adquisición de Bienes de Inversión (Escribeno) 02.0 Clases y Diferencial a través de Medio Electrónico  
 para la adquisición de Bienes de Inversión (Escribeno) 02.0 Clases y Diferencial a través de Medio Electrónico

### Directorio de Estaciones de Servicio de Consorcio Gasolinero Plus SA de CV

Región	Localidad	Ciudad	Estado	Coordenadas	Superficie	Capacidad	Equipo	Operador	Fecha de Inauguración	Observaciones
Centro	Cuautlan	Cuautlan	Edo. México	19° 25' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Aggel Eduardo Juárez Perea	58 70 64 55	Magnum - Premium - Diesel
	Las Armas	Las Armas	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Juan Salazar Salas	58 70 64 55	Magnum - Premium - Diesel
	Jacobs	Jacobs	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Jesús Segura Vargas	58 70 64 55	Magnum - Premium - Diesel
	Chimilán	Chimilán	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Nancy Castro Franco	58 70 64 55	Magnum - Premium - Diesel
	Tehuacan	Tehuacan	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Dner Alejandro Cabañas Jiménez	57 95 34 75	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Isabel Cárdenas Méndez	57 95 34 75	Magnum - Premium - Diesel
	Lago	Lago	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Victor Manuel Guzmán Cisneros	55 2682 0067	Magnum
	Los Olivos	Los Olivos	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Orlando Echeverri Ochoa y Ramírez	57 95 34 75	Magnum - Premium
	Chimilán	Chimilán	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Fátima Sahazar Salas	58 51 09 21	Magnum - Premium
	San Andrés	San Andrés	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	VACANTE	59 44 34 79	Magnum - Premium
Sur	Palomas	Palomas	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Armando De La Rosa Vázquez	58 59 48 70	Magnum - Premium
	Cochitlan	Cochitlan	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	María Teresa Ruiz García	57 95 34 75	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Luis Antonio Moreno Mendivil	51 18 21 24	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	María Gabriela Sánchez Martínez	53 84 38 10	Magnum - Premium - Diesel
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Jonathan Espinosa Medina	58 89 75 16	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Jesús Alvarado Mills Lora	59 53 55 00 57	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Marco Antonio León Lozano	55 37 58 43 17	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Catalina Alejandra Avila Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
Norte	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium
	Atlix	Atlix	Edo. México	19° 15' N, 98° 05' W	57,411.9675	54,000	Magnum - Premium - Diesel	Alfonso Ramos Aguilar Pérez	53 89 35 71	Magnum - Premium

000039



**SAN TEXIO**

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-0506VR019-E269-2018  
 "Contratación del servicio de Surministro de Combustible (Gasolina-92, Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Técnica

000025

### Anexo 2- "Relación de inmuebles y oficinas servicio de combustible".

No.	Descripción	Dirección Completa	Relación de inmuebles y oficinas servicio de combustible	Partida 1 (km) (Cm) (m) Combustibles y Insumos para Vehículos administrativos de Nivel Central	Partida 2 (km) (Cm) (m) Combustibles y Insumos para Vehículos administrativos de Nivel Central
1	Módulo de ambulancias No. 2	Av. 510 N° 100, Col. Unidad de Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero	HD 44 - Cabecera de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07800	HD 44 - 5 Km	X
2	Módulo de ambulancias No. 8	Av. Circunvalación, Col. La Quebrada, Cuauhtémoc, Edo. Méx.	HD 301 - Gustavo Baz No. 4483, Col. San Pedro Berríos, Municipio de Tlahuepan de Baz, Estado de México, C.P. 54110 HD 122 - Av. Gustavo Baz no. 4001, Infravial San Nicolás, C.P. 54030, Tlahuepan de Baz, Estado de México. HD 950 - Vía Gustavo Baz No. 230, Loc. 31 y 41, Tequesquitehuac, Tlahuepan de Baz, Estado de México, C.P. 54020	HD 301 - 4 Km HD 122 - 4 Km HD 950 - 6.8 Km	X X X
3	Módulo de Ambulancias CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc	HD 2 - Cuauhtémoc No. 187, Esp. Querétaro y Frontera, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 HD 14 - Yurisdic No. 125, Esp. Chapas y Tenali, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 HD 41 - Dr. Veríz No. 640, Col. Veríz Navarrete, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03600	HD 2 - 1 km HD 14 - 1.2 km HD 41 - 1.6 km	X X X
4	Área de ambulancias Módulo 7	Av. Cárdenas esquina Av. Rinschminto Col. Unidad el Rosarito, Deleg. Azcapotzalco	HD 57 - Calz. de Las Armas Mz.1 Lot. 10 No. 17-A, Col. Industrial las Armas, Tlahuepan de Baz, Estado de México, C.P. 54080	HD 57 - 1 km	X
5	Coordinación Laboral	Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Calpulhúlan, Deleg. Gustavo A. Madero	HD 40 - Calzada Vallejo No. 1055 y Pontalé, Col. Nueva Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07750 HD 44 - Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, C.P. 07800, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México	HD 40 - 4.8 km HD 44 - 4 km	X X
6	Unidad Salud	Av. Insurgentes Sur 253, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	HD 25 - Insurgentes y Popocatepetl No. 289, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100 HD 7 - Nuevo León No. 8, Esp. Simora, Col. Hipódromo Condesa, 06178, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México. HD 14 - Yucatán No. 125, Esp. Chapas y Topalá, Col. Roma, 06700, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México	HD 25 - 300 m HD 7 - 1 km HD 14 - 1 km	X X X
7	Reforma 476	Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170 HD 29 - Villalonga No. 6 Esp. Insurgentes y Reforma, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México HD 7 - Nuevo León No. 8, Esp. Simora, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México	HD 18 - 1.4 km HD 29 - 2.3 km HD 54 - 3.8 km	X X X



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E269-2018  
 "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<32 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Técnica

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción	Dirección Comercial	Numero de estacion de Servicio y Dirección completa	Diferencia en Km del contrato	Partida 1 (tono) 42061101 Combustibles para vehículos administrativos de Nivel Central	Partida 2 (dies) 42061104 Combustibles y lubricantes para servicios públicos de Nivel Central
8	Órgano Interno de Control	Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón	HD 21 - Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	HD 21 - 1 km	X	
9	Seguridad y Protección Civil	Calle Tláhuac N° 90, Col. Tláhuac, Deleg. Miguel Alemán	HD 53 - Av. Universidad No. 1291, Esq. Coayacán, Col. Anacías, C.P. 03240, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México HD 54 - Centenario No. 13 Esq. Bolívar Domínguez, Col. Del Carmen Coayacán, Deleg. Coayacán, Ciudad de México, C.P. 04000	HD 53 - 2 km HD 54 - 3.8 km	X X	
10	Módulo de ambulancias No. 4	Calz. Del Hueso s/n, Col. Ex. Hacienda Coapa, Deleg. Tlalpam	HD 37 - Guillermo Prieto No. 130, Esq. Melchor Ocampo, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470 HD 29 - Vitabongín No. 6 Esq. Insurgentes y Reforma, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, 06170, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México HD 54 - Centenario No. 13 Esq. Bolívar Domínguez, Col. Del Carmen Coayacán, Deleg. Coayacán, Ciudad de México, C.P. 04000	HD 37 - 1 km HD 29 - 2 km HD 18 - 3.8 km HD 54 - 7.3 km	X X X	X
11	Conjunto Villa Coapa IMSS	Calz. Del Hueso s/n, Col. Ex. Hacienda Coapa, Deleg. Tlalpam	(Posible Afiliación) Calz. Las Bombas 77, Col. Ex. Hta. Coapa, Deleg. Coayacán, México, D.F. C.P. 04980. HD 810 - Camino Real a Xochimilco No. 25, Col. La Noria, Deleg. Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16030 HD 54 - Centenario No. 13 Esq. Bolívar Domínguez, Col. Del Carmen Coayacán, Deleg. Coayacán, Ciudad de México, C.P. 04000	(Posible Afiliación) 350m HD 810 - 6.2 km HD 54 - 7.3 km	X X	X
12	Módulo de ambulancias No. 3	Calz. I. Zaragoza 1812, Col. Guadalupe de Juárez, Deleg. Izapalapa	(Posible Afiliación) Calz. Las Bombas 77, Col. Ex. Hta. Coapa, Deleg. Coayacán, D.F. C.P. 04980. HD 810 - Camino Real a Xochimilco No. 25 Col. La Noria, Deleg. Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16030	(Posible Afiliación) 350m HD 810 - 6.2 km HD 45 - 7 km	X X	X
13	Conjuntos Durango	Durango 289, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170 HD 7 - Nuevo León No. 8, Esq. Sonora, Col. Hipódromo Condessa, 06170, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México HD 25 - Insurgentes y Popocatepetl No. 286, Col. Hipódromo Condessa, 06100, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México	HD 18 - 1 km HD 7 - 1.5 km HD 25 - 1.5 km	X X X	X

000026

R.F.C. CGR970522EE4  
 Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATO



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-0506YR019-E269-2018  
 "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina-92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Técnica

No.	Descripción	Dirección Comisaria	Manejo del Servicio de Suministro y Dirección Regional	Distancia en Km del Almacén	Parámetro (límite) Comisiones y Gastos administrativos de Nivel Central	Parámetro (límite) Comisiones y Gastos administrativos de Nivel Central
14	Dirección de Finanzas	Gobernador Titular Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo	HD 33 - Gobernador Profrisco Pérez de Tagle No. 2 y 4, Esq. Madereros, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850	HD 33 - 400 m	X	
14	Dirección de Finanzas	Gobernador Titular Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México HD 26 - José Martí, Esq. Carlos B. Zetina No. 117, Col. Escamón, C.P. 11800, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México	HD 18 - 1.4 km HD 26 - 3.1 km	X X	
15	Coordinación de Asuntos Contenciosos	Humberto 289, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170. HD 7 - Nuevo León No. 8, Esq. Sonora, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170.	HD 18 - 1 km HD 7 - 1.5 km	X X	
16	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Deleg. Guadalupe A. Madero	HD 40 - Calzada Vallejo No. 1055 y Poniente, Col. Nueva Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07750 HD 44 - Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, C.P. 07800, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México	HD 40 - 3 km HD 44 - 4 km	X X	
17	Conjuntos Colonia	Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc	HD 29 - Villalongín No. 6 Esq. Inamurientes y Reforma, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 HD 37 - Guillermo Prieto No. 130, Esq. Melchor Ocampo, Col. San Rafael, 06470, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México	HD 29 - 700 m HD 37 - 1.7 km	X X	
18	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias	Miry y Pessato 120, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez	HD 24 - Av. Choyacahn No. 107, Esq. Providencia y Xola, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 HD 17 - Luz Swifton y Div. Del Norte No. 804, Col. Del Valle, 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México	HD 24 - 1 km HD 17 - 1.7 km	X X	
19	Módulo de ambulancias No. 6	Plaza Niños Héroes s/n, Unidad Santa Fe, Deleg. Álvaro Obregón	HD 30 - Div. Del Norte E Insurgentes Sur No. 553, Col. Del Valle, 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México	HD 30 - 2 km	X	X
20	Módulo de ambulancias No. 5	Río Magdalena 289, Col. Alzapan, Deleg. Álvaro Obregón	HD 38 - Camino Real a Totuza No. 521, Col. Santa Fe, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01140	HD 38 - 1.5 km		X
21	Archivo y Correspondencia	Sabino 345, Col. Atampas, Deleg. Cuauhtémoc	HD 21 - Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000 HD 8 - Centro No. 238, Esq. Camacho, Col. Santa Ma. La Ribera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400 HD 12 - Guerrero No. 284 y R. Flores Magón, Col. Guerrero, 06300, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México	HD 21 - 4.5 km HD 8 - 950 m HD 12 - 1.6 km	X X	X X

000027

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**CONSORCIO GASOLINERO Plus**

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-0506GYR019-E269-2018  
"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
Propuesta Técnica

No.	Descripción	Dirección Completa	Número de estación de servicios / Dirección completa	Distancia en Km. del inmueble	Puntos (litro) (2065101) Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos de Nivel Central	Punto 2 (dps) (2065104) Combustibles y lubricantes para servicios públicos de Nivel Central
22	Módulo de ambulancias CMN "La Raza"	Santa y Sochilte, Col. La Raza, Deleg. Azcapotzalco	HD 40 - Calzada Vallejo No. 1055 y Poniente, Col. Nueva Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07750	HD 40 - 2.8 km		X
23	Dirección de Administración	Sevilla No. 33, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc	HD 44 - Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México	HD 44 - 3.5 km	X	
24	Tokio y Toleda	Tokio 80 y 104, Toleda 10 y 21, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170	HD 18 - 1 km	X	
25	Módulo de ambulancias No. 1	Vía Morelos Km. 19.5 antigua carretera a Pachuca, Col. Tlaxtepec, Edo. Mex.	HD 7 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170	HD 7 - 1.1 km	X	
26	Transportes Terrestres (DSG)	Vieja No. 16, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc	HD 18 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170	HD 18 - 800 m	X	
27	Transportes Terrestres (SNTSS)	Zamora 107, Col. Condessa, Deleg. Cuauhtémoc	HD 7 - Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170	HD 7 - 1.3 km	X	X

000028

Anexo 3 - "Relación de estaciones de servicio de gasolina magna y/o diésel"

No.	No. de Contrato de Franquicia PEMEX	No. de Estación	No. de Estación PEMEX	Domicilio completo	Número telefónico	Tipo de Estación	
						Accepta uso del medio electrónico T. Corporativa	Franquicia Afiliado
1	FRA-0001286	001	2515	Piutarcos Elias Calles No.1 y Rio Churubusco, Col. Granjas México, C.P. 08400 Alcatla Iztaacalco Cd. de México	56 57 18 07	SI	X
2	SCT-GE5-VCR-57	002	0104	Cuahtémoc No. 187, Esq. Querétaro y Frontera, Col. Roma, C.P. 06700 Alcatla Cuauhtémoc Cd. de México	55 74 73 74	SI	X

R.F.C. CGP970522EE4

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, Tel. 5262 3800



**CONSORCIO GASOLINERO**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-0506YR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina-92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Propuesta Técnica

No.	No. de Contrato de Franquicia PEMEX	No. de Estación	No. de Estación PEMEX	Domicilio completo	Número telefónico	Acepta uso del medio electrónico T. Corporativa	Tipo de Estación	
							Franquicia	Afiliado
3	SCT-GES-VCR-56	003	0097	Fco. Morezán y General Anaya No. 175, Col. Mercedes Barreras, C.P. 15810 Alcaldía Venustiano Carranza Cd. de México	55 22 26 82	SI	X	
4	FRA-0001280	004	0012	Av. Xola No. 18, Col. Álamos, C.P. 09400 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 90 40 80	SI	X	
5	FRA-0000938	005	0102	Eje Lázaro Cárdenas No. 199, Esq. G. Bocanegra, Col. Peramillo, C.P. 06220 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 26 66 20	SI	X	
6	FRA-0001278	006	0009	Tlalpan No. 1395 y Ajusto, Col. Portales, C.P. 03300 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 39 22 32	SI	X	
7	SCT-GES-VCR-80	007	0131	Nuevo León No. 8, Esq. Sonora, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06170 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	52 11 31 60	SI	X	
8	FRA-0001997	008	0043	Cedro No. 238, Esq. Carpio, Col. Santa María La Ribera, C.P. 06400 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 41 08 00	SI	X	
9	FRA-0001279	009	0011	Alfonso XIII y Obrero Mundial, Col. Álamos, C.P. 03400 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 30 25 21	SI	X	
10	SCT-GES-VCR-44	010	0042	Campesche No. 214, Esq. Insurgentes Sur, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 02170 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 74 19 86	SI	X	
11	FRA-0001282	011	0174	Miguel Ángel Buenarot y Marfil No. 21, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 63 42 84	SI	X	
12	CFR-0012287	012	0112	Guerrero No. 284 y R. Flores Magón, Col. Guerrero, C.P. 08300 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 83 19 19	SI	X	
13	CFR-0012124	014	0077	Yucatán No. 125, Esq. Chapas y Tohá, Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 74 11 48	SI	X	
14	CFR-0012151	015	0105	Colt. Guadalupe No. 52, Col. Ex Hipódromo de Peramillo, C.P. 06250 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 26 78 20	SI	X	
15	CFR-0012139	016	0160	Mardi No. 210 y Prosperidad, Col. Escandón, C.P. 11800 Alcaldía Miguel Hidalgo Cd. de México	55 16 51 64	SI	X	
16	CFR-0012052	017	0089	Luz Savillon y Div. del Norte No. 804, Col. Del Valle, C.P. 03100 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 23 37 95	SI	X	
17	CFR-0012125	018	0076	Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06170 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	52 86 37 36	SI	X	
18	CFR-0012225	019	0176	Morelia y Puebla No. 137, Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 25 34 86	SI	X	
19	CFR-0012150	020	0199	Av. Montevideo No. 2, Col. Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020 Alcaldía Gustavo A. Madero Cd. de México	55 77 0268	SI	X	
20	CFR-0012054	021	0120	Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz, Col. San Ángel, C.P. 01000 Alcaldía Álvaro Obregón Cd. de México	56 16 19 98	SI	X	
21	CFR-0012226	022	0008	Jurrigaray No. 116 y Virreyes, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 Alcaldía Miguel Hidalgo Cd. de México	52 02 99 73	SI	X	
22	CFR-0012222	023	2513	Plutarco Elías Calles No. 22, Esq. Icazas, Col. Reforma Iztaacmahat, C.P. 8810 Alcaldía Iztacalco Cd. de México	56 96 06 31	SI	X	
23	CFR-0012123	024	0068	Av. Coyacán No. 107, Esq. Providencia y Xola, Col. Del Valle, C.P. 03100 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 23 77 04	SI	X	
24	CFR-0012055	025	0124	Insurgentes y Popocatepetl No. 289, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	52 64 71 55	SI	X	
25	CFR-0012223	026	0161	Marf, Esq. Carlos B. Zetina No. 117, Col. Escandón, C.P. 11800 Alcaldía Miguel Hidalgo Cd. de México	55 15 13 76	SI	X	
26	CFR-0012263	027	0300	Av. Insurgentes Sur No. 541 y Nuevo León, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06170 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	52 72 23 38	SI	X	
27	CFR-0012152	028	0106	Colt. Guadalupe No. 517, Col. Tepeyac Insurgentes, C.P. 7020 Alcaldía Gustavo A. Madero Cd. de México	55 17 2896	SI	X	
28	CFR-0012056	029	0125	Vitalongh No. 6 Esq. Insurgentes y Reformas, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc Cd. de México	55 46 33 47	SI	X	
29	CFR-0012126	030	0085	Div. del Norte e Insurgentes Sur No. 553, Col. Del Valle, C.P. 03100 Alcaldía Benito Juárez Cd. de México	55 23 09 23	SI	X	
30	CFR-0012325	031	3002	Lago Argentina No. 7 y Calz. México Tacuba, Col. Argentina, C.P. 11270 Alcaldía Miguel Hidalgo Cd. de México	53 99 64 09	SI	X	

000029

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

R.F.C. CGP970522EE4



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-0506YR019-E269-2018  
 "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina 92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Técnica

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	No. de Contrato de Franquicia PEMEX	No. de Estación	No. de Estación PEMEX	Domicilio completo	Número telefónico	Acepta uso del medio electrónico T. Corporativa	Tipo de Estación	
							Franquicia	Afiliado
31	CFR-0012059	032	0206	Calz. de Talpan No. 842 Esp. Sur 122, Col. Villa de Cortés, C.P. 03530 Alcaidía Benito Juárez Cd. de México	55 79 10 19 y 55 79 28 54	SI	X	X
32	CFR-0012057	033	0152	Protasio Tagle No. 2 y 4, Esp. Maderos, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Alcaidía Miguel Hidalgo Cd. de México	55 53 15 20	SI	X	X
33	CFR-0012305	034	0005	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1881, Col. Lindavista Norte, C.P. 07900 Alcaidía Gustavo A. Madero Cd. de México	55 86 2188	SI	X	X
34	CFR-0012050	035	0017	Av. Río San Joaquín No. 5976, Esq. Lago Ginebra, Col. Popo, C.P. 11480 Alcaidía Miguel Hidalgo Cd. de México	55 31 21 00	SI	X	X
35	CFR-0016408	036	0031	Barcelona No.37, Esq. Versalles, Col. Juárez, C.P. 6600 Alcaidía Cuauhtémoc Cd. de México	55 35 41 91	SI	X	X
36	CFR-0012326	037	0109	Guillermo Prieto No. 130, Esq. Melchor Ocampo, Col. San Rafael, C.P. 6470 Alcaidía Cuauhtémoc Cd. de México	55 66 11 56	SI	X	X
37	CFR-0012067	038	0333	Camino Real a Toluca No. 521, Col. Santa Fé, C.P. 01140 Alcaidía Álvaro Obregón Cd. de México	55 35 00 79	SI	X	X
38	CFR-0012312	039	0059	Corufla No. 452, Esq. La Viga, Col. Vinaducto Piedad, C.P. 08200 Alcaidía Itzacalco Cd. de México	55 38 31 13	SI	X	X
39	CFR-0012060	040	0215	Cabada Valjejo No. 1055 y Poniente, Col. Nueva Valjejo, C.P. 07750 Alcaidía Gustavo A. Madero Cd. de México	55 87 40 24 y 55 87 40 68	SI	X	X
40	CFR-0012322	041	0217	Dr. Vertiz No. 640, Col. Vertiz Narvares, C.P. 03600 Alcaidía Benito Juárez Cd. de México	55 30 26 79	SI	X	X
41	CFR-0012051	042	0045	Calz. Tulyehualco No. 5661 Km. 19.5, Col. San Lorenzo Texonco, C.P. 9900 Alcaidía Tlahuac Cd. de México	58 45 65 98	SI	X	X
42	CFR-0012319	044	0094	Calleada de Guadalupe No. 312, Col. Valjejo, C.P. 7800 Alcaidía Gustavo A. Madero Cd. de México	55 17 08 23	SI	X	X
43	CFR-0012321	045	3317	Km. 17.5 Autopista México - Puebla, Col. Santiago Acahualtpec, C.P. 9600 Alcaidía Iztapalapa Cd. de México	58 55 95 66	SI	X	X
44	CFR-0012227	046	7912	Av. de Los Maestros No. 47, Ampliación San Andrés Atenco, C.P. 54040 Mpio. Tlaxiahuac Edo. México	53 61 99 46	SI	X	X
45	SCT-GES-CCR-249	047	4485	Km 58.5 Autopista México-Querétaro, San Miguel Jagüeyes, C.P. 54680 Mpio. Huautla Edo. México	(593) 916 30 68	SI	X	X
46	CFR-0012753	049	2848	Km. 47-4500 Carretera Federal Mex - Puebla, Río Frío, C.P. 56590 Mpio. Ixtapaluca Edo. México	59 42 00 26	SI	X	X
47	CFR-0012062	053	5133	Av. Universidad No. 1291, Esq. Coyotlan, Col. Acacias, C.P. 03240 Alcaidía Benito Juárez Cd. de México	55 24 96 32	SI	X	X
48	FRA-0001662	054	0032	Centenario No. 13 Esq. Belisario Domínguez, Col. Del Carmen Coyacan, C.P. 04000 Alcaidía Coyoacan Cd. de México	56 59 04 84	SI	X	X
49	SCT-GES-VCR-992	055	5347	Av. Central No. 20, 3a. Sección Valle de Aragón, C.P. 55325 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	57 11 99 75	SI	X	X
50	SCT-GES-VCR-995	056	5545	Km. 31.5 Carretera México - Cuautlám, Loma Bonita, C.P. 54800 Mpio. Cuautlám de Romero Rubio Edo. México	58 70 64 55	SI	X	X
51	CFR-1898	057	6041	Calz. de Las Armas Mz.1 Lot.10 No.17-A, Industrial Las Armas, C.P. 54080 Mpio. Tlaxiahuac Edo. México	53 19 83 75	SI	X	X
52	CFR-0012171	059	4638	Calle Toluca No. 69, Col. Central De Abasco, C.P. 09040 Alcaidía Iztapalapa Cd. de México	56 94 19 75	SI	X	X
53	FRA-0001687	060	5304	Av. Ermita Iztapalapa No. 3389, Col. Santa María Arzahuacan, C.P. 09500 Alcaidía Iztapalapa Cd. de México	54 27 24 00	SI	X	X
54	FRA-0001665	064	0137	José Joaquín Herrera No.110, Esq. Av. del Trabajo, Col. Morelos, C.P. 15270 Alcaidía Venustiano Carranza Cd. de México	57 95 34 75	SI	X	X
55	FRA-0004740	065	10965	Km 11.5 Carretera México - Pachuca, San José Ichiatepec, C.P. 54160 Mpio. Tlaxiahuac Edo. México	57 91 03 21	SI	X	X
56	FRA-0004308	068	13454	Bosques de Biología 14 No. 2, Lote 17 Manzana 04, Col. Bosques del Lago, Cuautlám Izcalli, Edo. México	55 26020267	SI	X	X
57	FRA-0005144	101	0906	Mar Mediterráneo y Okostek, Col. Tacuba, C.P. 11410 Alcaidía Miguel Hidalgo Cd. de México	55 27 17 05	SI	X	X

0000030

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GY0019-EZ69-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina-92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Propuesta Técnica

No.	No. de Contrato de Franquicia PEMEX	No. de Estación	No. de Estación PEMEX	Domicilio completo	Número telefónico	Acepta uso del medio electrónico T. Corporativa	Tipo de Estación	
							Franquicia	Afiliado
58	FRA-0006824	112	11426	Av. Baja California No. 148, Barrio de San Agustín, C.P. 56343 Mpio. Chimalhuacán Edo. México	58 51 49 21	SI	X	X
59	FRA-0000953	113	10108	Boulevard del Lago No. 1-A Mz. 1 Lote 3, Geovillas de Terranova, C.P. 55883 Mpio. Acolmán Edo. México	29 34 79 52	SI	X	X
60	FRA-0000955	114	10206	Av. Nezahualcoyotl No. 172, Santa María Navitas, C.P. 56330 Mpio. Chimalhuacán Edo. México	50 44 34 79	SI	X	X
61	FRA-0000956	115	10217	Vía Adolfo López Mateos S/N, Miguel Hidalgo, C.P. 59490 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	57 95 32 31	SI	X	X
62	FRA-0000959	116	10399	Calle Peñoneras esp. Falcónes Nr. 1 Lote 1, La Veleza, C.P. 55035 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	58 39 48 70	SI	X	X
63	FRA-0002166	119	6504	Vía José López Portillo No. 37, Periferistas, C.P. 55700 Mpio. Consejo de Berrizábal Edo. México	21 59 47 18	SI	X	X
64	FRA-0002951	120	6805	Av. Revolución S/N, Hogares María, C.P. 55000 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	51 16 21 24	SI	X	X
65	FRA-0003015	122	9433	Av. Gustavo Baz no. 4001, Industrial San Nicolás, C.P. 54030 Mpio. Tlaxiapa Edo. México	58 84 58 10	SI	X	X
66	COM-2497	127	12079	Av. Huehuetoca Esquina Arcángel San Miguel S/N, Clausuros de San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli Edo. México	58 89 75 16	SI	X	X
67	FRA-0000224	133	13520	Calleada De Guadalupe No. 301, Col. El Carrizo, C.P. 54879, Cuautitlán Izcalli, Edo. México	(55) 9755 08337			
68	FRA-0000223	134	13518	Av. Mexiquense No. 31 Mza. 98 Lote 05, Col. Los Hérores de Tecamac, C.P. 55674, Tecamac, Edo. México	55 1738 4317			
69	FRA-0004626	301	6813	Gustavo Baz No. 4885, San Pedro Berritos, C.P. 54106 Mpio. Tlaxiapa Edo. México	53 10 99 66	SI	X	X
70	FRA-0002979	302	8125	Boulevard Toluca No. 9, San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53569 Mpio. Naucalpan de Juárez Edo. México	53 99 74 42	SI	X	X
71	FRA-0000957	303	10318	Manzana 12, Área de Servicios Complementarios, Col. Central de Abasco, C.P. 09040 Alcatilla Wiguil Hidalgo Cd. de México	53 99 74 42	SI	X	X
72	CFR-0012327	306	3253	Av. Marina Nacional No. 191, esquina Lago Rasmu, Col. Ahuehuetes, C.P. 11410 Alcatilla Wiguil Hidalgo Cd. de México	53520968-53523011	SI	X	X
73	FRA-0004882	307	3527	Av. Tzucánoc No. 51 y 53, Col. Santa Lucía, C.P. 02760, Azcapotzalco, Cd. de México	26 14 47 01	SI	X	X
74	FRA-0002466	360	12697	Av. Constituyentes No. 379, Col. América, C.P. 11820 Alcatilla Miguel Hidalgo Cd. de México	57 09 90 31	SI	X	X
75	SCT-GES-VCR-482	401	0935	Bouvar No. 302 entre San Jerónimo e Itzapa, Col. Centro, C.P. 06010 Alcatilla Cuauhtémoc Cd. de México	55 78 64 63	SI	X	X
76	FRA-0001663	402	0039	Dr. Garza y Valle No. 48, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcatilla Cuauhtémoc Cd. de México	53 11 67 57	SI	X	X
77	FRA-0001667	403	0249	Carret. México-Cuautitlán Km 27, Lechería, C.P. 54940 Mpio. Tlaxiapa Edo. México	53 57 24 92	SI	X	X
78	FRA-0001671	404	2857	Calle 5 No. 1A, Fraccionamiento Industrial Alico Blanco, C.P. 53370 Mpio. Naucalpan de Juárez Edo. México	50 44 46 38	SI	X	X
79	FRA-0001679	405	4532	Carretera México Texcoco Km 28.5 entre Mariano Escobedo y Av. Nezahualcoyotl, San José, C.P. 56390 Mpio. Chicolapan de Juárez Edo. México	(722) 278 11 53	SI	X	X
80	FRA-0001680	406	4574	Av. Adolfo López Mateos No. 1226, San Mateo Oxtotlán, C.P. 50100 Mpio. Toluca de Lerdo Edo. México	(722) 273 03 72	SI	X	X
81	FRA-0001681	407	4719	Bvld. Miguel Alemán No. 105, San Pedro Tototepetec, C.P. 50200 Mpio. Toluca de Lerdo Edo. México	58 55 02 18	SI	X	X
82	FRA-0001682	408	4770	Carretera Federal Libre México Puebla Km. 18, Los Reyes Acapulpan, C.P. 56400 Mpio. La Paz Edo. México	(722) 211 12 31	SI	X	X
83	FRA-0001661	410	4860	Paseo Toluca Km. 54.5, San Pedro Tototepetec, C.P. 50200 Mpio. Toluca de Lerdo Edo. México	57 75 30 81	SI	X	X
84	SCT-GES-VCR-304	411	4888	Av. Via Morelos No. 300, Santa María Tulpetlán, C.P. 55400 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	(722) 272 25 84	SI	X	X
85	FRA-0001685	412	5103	Av. José López Portillo No. 100, San Lorenzo Tepetitlán, C.P. 50010 Mpio. Toluca de Lerdo Edo. México		SI	X	X

R.F.C. CGP970522E4



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-0506GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina-92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".  
 Propuesta Técnica

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	No. de Contrato de Franquicia PEMEX	No. de Estación	No. de Estación PEMEX	Domicilio completo	Número telefónico	Acepta uso del medio electrónico T. Corporativa	Tipo de Estación	
							Franquicia	Afiliado
86	FRA-0001686	413	5281	Bld. Manuel Ávila Camacho No. 3067, Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030 Mpio. Tlalnepantla de Baz Edo. México	53 90 74 38	SI	X	X
87	SCT-GES-VCR-322	414	5628	Av. Rojo Gómez No. 482, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300 Alcaldía Iztapalapa Cd. de México	56 86 5816	SI	X	X
88	SCT-GES-VCR-358	415	5866	Autopista México Querétaro No. 1973, Valle de los Pinos 1ª. Sección, C.P. 54040 Mpio. Tlalnepantla de Baz Edo. México	53 62 77 97	SI	X	X
89	CFR-1901	416	6025	Autopista México Querétaro Km 37, Sección II, Hacienda del Parque, C.P. 54769 Mpio. Cuautitlán Izcalli Edo. México	58 86 19 48 y 58 86 19 48	SI	X	X
90	SCT-GES-VCR-401	417	7185	Boulevard Toluca-Metepec 126 Nte., La Purísima, C.P. 52140 Mpio. Metepec Edo. México	(722) 23 51 776	SI	X	X
91	FRA-0002964	418	7312	Bld. Adolfo López Mateos No. 65 Int. Mz 1 Lt 17, El Potrero, C.P. 52975 Mpio. Atizapán de Zaragoza Edo. México	53 62 94 38	SI	X	X
92	FRA-0001728	419	8241	Av. Hidalgo No. 24 Lote 1 y Lote 2, Granjas Lomas de Guadalupe, C.P. 54767 Mpio. Cuautitlán Izcalli Edo. México	58 19 56 01	SI	X	X
93	FRA-0001750	420	9085	Alfredo del Mazo No. 663, San Juan Buenaventura, C.P. 50070 Mpio. Toluca de Lerdo Edo. México	(722) 215 50 95	SI	X	X
94	FRA-0000951	422	10001	Av. Chalmes S/N, entre Av. de las Torres y Av. Chalmes, Cuautitlán Izcalli Infonavit Norte, C.P. 54720 Mpio. Cuautitlán Izcalli Edo. México	58 89 11 53	SI	X	X
95	FRA-0007571	950	5508	Vía Gustavo Baz No. 230, Loc. 31 y 41, Tequesquilahuac, C.P. 54020 Mpio. Tlalnepantla de Baz Edo. México	53 10 19 60	SI	X	X
96	FRA-0003019	951	9569	Frey Servando Teresa de Mier No. 299, Col. Tránsito, C.P. 6620 Alcaldía Cuautitlán Cd. de México	55 22 61 89	SI	X	X
97	SCT-GES-VCR-198	952	2996	Calz. Javier Rojo Gómez No. 462, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300 Alcaldía Iztapalapa Cd. de México	56 86 20 43	SI	X	X
98	FRA-0002928	953	3281	Vía Morelos No. 170, Fraccionamiento Los Laureles, C.P. 55090 Mpio. Ecatepec de Morelos Edo. México	57 87 48 79	SI	X	X
99	FRA-0002938	954	5096	Av. Manuel de La Peña No. 148, Darío Martínez, C.P. 56619 Mpio. Valle de Chalco Edo. México	59 71 43 68	SI	X	X
100	FRA-0002927	955	2788	Calz. Ermita Iztapalapa No. 3048, Col. Sta. Cruz Meyehualco, C.P. 09700 Alcaldía Iztapalapa Cd. de México	56 91 75 38	SI	X	X
101	FRA-0007760	956	3990	Calz. Ermita Iztapalapa No. 2710, Col. Sta. Cruz Meyehualco, C.P. 09700 Alcaldía Iztapalapa Cd. de México	56 90 53 13	SI	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0175

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR019-E269-2018

En la ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del 20 de diciembre del 2018, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E269-2018, para la contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medios Electronicos, para Vehiculos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2019".

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 53 61 14E2/17119, de fecha 18 de diciembre del 2018, signado por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, tales documentos se anexan como parte integrante de la presente acta.

Núm.	Licitante
1.-	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.

Se señala que toda vez que las proposición del licitante Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V., se desechó técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a su proposición. De conformidad con lo señalado por el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, cuyo primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

Ahora bien conforme al artículo 37 fracción II de la LAASSP en seguida se informa la proposición del licitante que resultó solvente técnicamente. Lo anterior conforme a la Evaluación Técnica realizada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, misma que se anexa como parte integrante de la presente acta.

Núm.	Licitante
1.-	Consortio Gasolinero Plus, S. A. de C. V.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa Consortio Gasolinero Plus, S. A. de C. V., conforme al "Servicio de Suministro de Combustible (Dasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medios Electronicos, para Vehiculos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2019", de la siguiente manera: PARTIDA 1, suministro de gasolina<92 Octanos y Diésel, correspondiente a la partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehiculos administrativos" de Nivel Central, con un monto mínimo de \$5,494,915.20 (cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos quince pesos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0176

**Acta de Fallo**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR019-E269-2018

20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,737,288.00 (trece millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**PARTIDA 2, suministro de Gasolina<92 Octanos y Diésel, correspondiente a la partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central, con un monto mínimo de \$10,046,800.00 (diez millones cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$25,117,000.00 (veinticinco millones ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).**

El inicio de la prestación del servicio será a partir del primer minuto del día 1 de enero de 2019 e inhabilitarse el último minuto del 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **Consortio Gasolinero Plus, S. A. de C. V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **4 de enero del 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Maria Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viaticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **15:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **1 hoja** correspondientes a la Proposición Económica y **15 hojas** del oficio y dictamen de evaluación técnica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0127

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR019-E269-2018

procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

Las firmas que anteceden corresponden a los funcionarios que intervienen en el Acto de Fallo del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E269-2018, convocada para la contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Dasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medios Electronicos, para Vehiculos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2019".

Fin del Acta

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
D8M0962**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SAN TEXAS**



0030

Ciudad de México, 22 NOV 2018  
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 15770

**Licenciada**

**María Alejandra Alonso García**

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos


Coordinación Técnica de Servicios Generales.

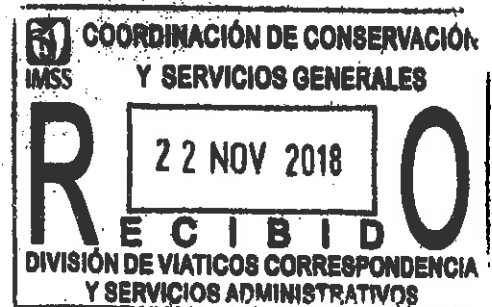
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador de los contratos que deriven del proceso para la adquisición de **"Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de medio electrónico, para vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. David Antonio González Gutiérrez  
El Coordinador Técnico



DAGG/MAAG/ABBS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acepto 

**SAN TEXICO**